



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-CS-GRP-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAUCAR DISTRITO DE PAUCAR - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2572073

En la ciudad de Pasco, a las 08:00 am del día 30 del mes de enero del año 2025 en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el COMITÉ DE SELECCION, designado mediante Formato N° 05-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 17 de enero de 2025, para llevar a cabo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CS-GRP – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAUCAR DISTRITO DE PAUCAR - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2572073.

INTEGRADO POR:

Ing. LEONEL BENITES DIEGO : PRESIDENTE TITULAR
Arq. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA : PRIMER MIEMBRO TITULAR
CPC, GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA : SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Conforme al en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018- EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro; de ser el caso.

1. SE VERIFICO EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Table with 6 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Lists 15 suppliers with their RUC numbers and registration dates.

2. ASÍ MISMO, SE VERIFICO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, LOS CUALES SON:

Form titled 'Presentación de ofertas/expresión de interés'. Includes fields for 'Entidad convocante', 'Nomenclatura', 'Nro. de convocatoria', 'Objeto de contratación', and 'Descripción del objeto'. Below is a table with 5 columns: Nro. ítem, RUC / Código, Descripción del ítem, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación.



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCOCOMITÉ DE
SELECCIONUnidos
Para Avanzar*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

El Comité de Selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo en cuenta la **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS**. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en la sección específica de las bases y determina que las ofertas responden a las características y/o requisitos técnicos y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a revisar los documentos de presentación obligatoria:

1. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria, establecida en las bases integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR: CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: **MARTINEZ MARTINEZ DARIO** y **VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL**), el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección de documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas que son las reglas definitivas, por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION**, (Integrado por: **MARTINEZ MARTINEZ DARIO** y **VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL**), es considerada **ADMITIDA**.

2. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Conforme con lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82° del RLCE, se procedió a verificar que la oferta cumpla con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

| POSTOR | C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|--|
| CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL) | CUMPLE |
| RESULTADO | CALIFICA |

3. EVALUACION DE OFERTAS:

Conforme con lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del RLCE, se procedió a la verificación de las ofertas que cumplieron con los requisitos de calificación según lo establecido en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

EVALUACION DE OFERTA TECNICA:

| POSTOR | FACTORES DE EVALUACION | | PUNTAJE TECNICO TOTAL (PTOS.) |
|---|---|---------------------------------|-------------------------------|
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (80 ptos) | METODOLOGIA PROPUESTA (20 ptos) | |
| CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL) | 70.00 | 20.00 | 90.00 |

El postor **CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION**, (Integrado por: **MARTINEZ MARTINEZ DARIO** y **VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL**), acredita un monto facturado de S/. 650,390.40 por lo que se le otorga 80 puntos en el factor Experiencia del Postor en la Especialidad. Asimismo, revisada la metodología propuesta presentada por el postor se le otorga 20 puntos en este factor de evaluación, por lo que obtiene como puntaje técnico total 90.00 puntos.

Como resultado de la evaluación de las ofertas técnicas, se obtiene que el postor **CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION**, (Integrado por: **MARTINEZ MARTINEZ DARIO** y **VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL**), obtiene un puntaje técnico de (80) puntos, por lo que accede a la etapa de evaluación económica.

EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA:

| POSTOR | FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE ACUMULADO |
|---|----------------------|---------|-------------------|
| | PRECIO | | |
| | MONTO DE LA OFERTA | PUNTAJE | |
| CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL) | S/ 340,659.27 | 100.00 | 100.00 |



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PUNTAJE TOTAL:

| POSTOR | EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|------|---------------|-------------------|------|---------------|-------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| | OFERTA TECNICA | | | OFERTA ECONOMICA | | | PUNTAJE ACUMULADO | Bonificación MYPE (5%) | PUNTAJE FINAL | ORDEN DE PRELACION |
| | PUNTAJE TECNICO | C1 | PUNTAJE TOTAL | PUNTAJE ECONOMICO | C2 | PUNTAJE TOTAL | | | | |
| CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL) | 90.00 | 0.90 | 81.00 | 100.00 | 0.10 | 10.00 | 91.00 | 5.00 | 96.00 | 1° |

POR LO TANTO:

El COMITÉ DE SELECCION, según el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CS-GRP – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAUCAR DISTRITO DE PAUCAR - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2572073, al postor CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL), según el siguiente detalle:

| POSTOR | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|
| CONSORCIO INFINITY CONSTRUCTION, (Integrado por: MARTINEZ MARTINEZ DARIO y VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL) | S/. 340,659.27 Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 27/100 Soles, incluye IGV. |

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 11:30 am del mismo día se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Ing. LEONEL BENITES DIEGO
PRESIDENTE DEL COMITE

Arq. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA
PRIMER MIEMBRO

CPC, GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO